



RESOLUCION No. 043 DEL 22 DE JULIO DE 2005

“Por medio de la cual se adjudica la Contratación Directa No. 003 de 2005”

EL GERENTE GENERAL (e) DE TRANSCARIBE S. A.,

En uso de sus facultades legales, y en especial las otorgadas por el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, y;

CONSIDERANDO:

1. Que NIXON NAVARRO BARRAZA, responsable del presupuesto de Transcaribe S.A., expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 185 del primero (1º) de julio de 2005, por valor de Trece Millones de Pesos M/cte (\$13,000.000.00) para el arriendo de un vehículo para la Gerencia de Transcaribe S.A., y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 186 del primero (1º) de julio de 2005, por valor de Doce Millones de Pesos M/cte (\$12,000.000.00), para el arriendo de un vehículo para servicios generales.
2. Que la Asesora en Contratación Estatal de Transcaribe S.A., elaboró **Estudio de Conveniencia y Oportunidad**, en el cual se analiza la procedencia de la contratación.
3. Que en fecha 24 de junio de 2005, se publicaron prepliegos para contratar el arriendo de dos (2) vehículos para los servicios de Transcaribe S.A., en la página web de la Alcaldía de Cartagena, de la Cámara de Comercio y de Transcaribe S.A., tal y como consta en certificación suscrita por la profesional de Transcaribe S.A. ANA MILENA TATIS GIL, y la Jefe de la Oficina Jurídica de la Alcaldía de Cartagena MARIA EUGENIA GARCIA MONTES.
4. Que el día 14 de julio de 2005 se dio apertura al proceso de Contratación Directa No. 003 de 2005 y se publicaron los pliegos definitivos de conformidad con certificación suscrita por el profesional de Transcaribe S.A. GERARO MARRIAGA y la Jefe de la Oficina Jurídica de la Alcaldía de Cartagena MARIA EUGENIA GARCIA MONTES.
5. Que dentro del término para la presentación de ofertas, previsto desde el



catorce (14) de julio, hasta el dieciocho (18) de julio de 2005, presentaron propuesta la Sra. LINETT PAEZ DE NARVAEZ, y el Sr. EDUARDO PEREZ MENDOZA de conformidad con Acta de Cierre suscrita el dieciocho (18) de julio de 2005.

6. Que de acuerdo con el Acta de Evaluación de fecha diecinueve (19) de julio de 2005, el comité evaluador recomendó adjudicar parcialmente la Contratación Directa 003 de 2005 al proponente **EDUARDO PEREZ MENDOZA** para el arrendamiento de un (1) vehículo para los Servicios Generales de Transcaribe S.A., correspondiente al ítem contenido en el literal b) del numeral 1 del Capítulo I del pliego.
7. Que en esta misma Acta de Evaluación del 19 de julio de 2005 se formularon observaciones a la oferta presentada por LINETTE PAEZ DE NARVAEZ y se recomendó concederle el término de (2) días hábiles para que aportara la documentación necesaria para subsanar los errores en su oferta.
8. Que el 19 de julio de 2005 el proponente adjuntó en original y copia, los documentos necesarios para subsanar los errores encontrados en su oferta.
9. Que mediante acta del 21 de julio de 2005, dando alcance al Acta de Evaluación del 19 de julio de 2005, el comité evaluador recomendó adjudicarle parcialmente la Contratación Directa 003 de 2005 a la Sra. **LINETTE PAEZ DE NARVAEZ** para el arrendamiento de un (1) vehículo para los Servicios de la Gerencia de Transcaribe S.A., correspondiente al ítem contenido en el literal a) del numeral 1 del Capítulo I del pliego.

Que en consideración a todo lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese la Contratación Directa No. 003 de 2005, cuyo objeto es el arriendo de dos (2) vehículos para los servicios de Transcaribe S.A., así:

A la Sra. **LINETTE PAEZ DE NARVAEZ:** el arrendamiento de un (1) vehículo para los Servicios de la Gerencia de Transcaribe S.A., correspondiente al ítem contenido en el literal a) del numeral 1 del Capítulo I del pliego.

Al Sr. **EDUARDO PEREZ MENDOZA:** el arrendamiento de un (1) vehículo para los Servicios Generales de Transcaribe S.A., correspondiente al ítem contenido en el literal b) del numeral 1 del Capítulo I del pliego.



ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente del contenido de esta resolución a quienes resultaron beneficiados con la adjudicación, de acuerdo con el artículo primero de esta resolución.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C. a los veintidós (22) días del mes de Julio de 2005.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARLENE ROMERO SAENZ
GERENTE (e) de TRANSCARIBE S. A.

Proyectó:

LILIANA CABALLERO
Asesora Jurídica

Revisó y Aprobó:

ALFREDO VEGA BERRIO
Jefe Oficina Asesora